ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN EMG N° 24 /14

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A." PARA EL SERVICIO DE INTERNET A LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO. ----------

Asunción, 01 de abril de 2014

VISTO: Que la Dirección General de Administración y Finanzas informa sobre la Disponibilidad Presupuestaria en el Rubro 260 "SERVICIO DE INTERNET" para el Ejercicio Fiscal 2014 asignado a la Escribanía Mayor de Gobierno.

El Art 34 Inc. c) establecido en la Ley Nº 2051/03 "CONTRACIONES PUBLICAS". EL Art. Nº 1 de la Resolución 805/09 de la "DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRACIONES PÚBLICAS" y

CONSIDERANDO: Que, el procedimiento implementado se encuentra previsto en el Art. 16, inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "Contratación Directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33",... El Art. 34 inc. c) de la Ley 2059/03 establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicados de oferentes, en cuyos casos, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación. Art. Nº 1 de la Resolución DNCP N° 805/09, en las Contracciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las convocantes, deberán prorrogar las fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas por un plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
RESUELVE:

Art. 1. ADJUDICAR el llamado para el Servicio de Internet a la Empresa "TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A." por el Monto de Gs. 25.200.000 (Guaraníes veinticinco millones doscientos mil) para la institución.

Art. 2. AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar el pago a la firma adjudicada, de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria y al Plan de Caja autorizado por el Ministerio de Hacienda.

Art. 3. COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ASUNCION

Marta Narvaja Ramírez
Escribana Mayor de Gobierno